

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 1833/2019

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 1526/2019 QUE APRUEBA EL REGISTRO PARA EL RECEPTOR DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE.

Asunción, 02 de agosto de 2019.

VISTO: La Resolución Directorio N° 1526/2019 de fecha 04.07.2019; el Interno N° 031/DRD/2019 de fecha 25.07.2019; la Providencia GAR de fecha 25.07.2019, y;

CONSIDERANDO: Que, por Resolución Directorio N° 1526/2019 de fecha 04.07.2019 se aprobó el registro para el receptor de televisión digital terrestre.

Que, por Providencia N° 031/DRD/2019 de fecha 25.07.2019 el Departamento de Radiodifusión de la Gerencia de Radiocomunicaciones, informa sobre la necesidad de rectificar la Resolución Directorio N° 1526/2019 de fecha 04.07.2019 por la cual se aprueba el registro de receptores de televisión digital terrestre, en cuanto a la marca del equipo y la fecha de la providencia GAR indicadas en dicha resolución.

Que, por Providencia GAR de fecha 25.07.2019 la Gerencia de Radiocomunicaciones, somete a consideración del Directorio la rectificación solicitada.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 02 de agosto de 2019, Acta N° 31/2019, y de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones" y su Decreto Reglamentario N° 14.135/96, y demás disposiciones reglamentarias aplicables.

RESUELVE:

Art. 1° MODIFICAR parcialmente la Resolución Directorio N° 1526/2019 que aprueba el registro para el receptor de televisión digital terrestre, *como sigue:*

En el título, donde dice: POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO PARA LOS RECEPTORES DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE DE LA MARCA TOKIO MODELO TVTOK21LEDAP9-N.

Debe decir: MARCA TOKYO.

En el considerando, donde dice: Que, por Expediente N° 1694/2019 de fecha 08.04.2019 y su Anexo I de fecha 09.04.2019, la firma NICOLAS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A. NGO, solicita registro de receptores de la marca TOKIO, para que sea incluido en el Registro de Equipos Receptores de Televisión Digital Terrestre (ISDB-TB).

Debe decir: Marca TOKYO.

Donde dice: Que, por Providencia DRD de fecha 01.07.2019 y GAR de fecha XX.07.2019, se informan sobre los resultados satisfactorios de las pruebas realizadas al receptor listado, según el Protocolo de Comprobaciones Técnicas y por lo tanto se sugiere la aprobación del registro para los mismos.

Debe decir: de fecha 02.07.2019.

En el Art. 1°, donde dice: Marca TOKIO.

Debe decir: Marca "TOKYO".

Art. 2° DISPONER que la presente Resolución sea anexada a la Resolución Directorio N° 1526/2019.

Art. 3° PUBLICAR en la Gaceta Oficial y en la Página Web de la CONATEL.

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI
Presidente
Res. Dir. N° 1833/2019

